



**MINISTERIO DE EDUCACION
República de El Salvador, C.A.
Dirección Nacional de Educación
Departamento de Acreditación Institucional**

**MANUAL DE APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE CENTROS
EDUCATIVOS PRIVADOS**

San Salvador, 12 de octubre de 2010

INTRODUCCIÓN

El presente documento “INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA ESPECIAL PARA LA ACREDITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS”, es el resultado de un proceso de revisión y enriquecimiento de los criterios de evaluación utilizados y aplicados en el sistema de Categorización y Licenciamiento de colegios privados, desde el año 2007.

Debido a la relevancia de esta temática y con el objeto de actualizar el sistema de información de los colegios privados, en el año 2011 el Ministerio de Educación ejecutará la Certificación de sus servicios a través de un proceso de Acreditación, el cual sustituirá la Categorización. Este nuevo proceso presenta un fortalecimiento de los criterios, estándares e indicadores utilizados, tomando en cuenta la realidad actual del sistema educativo privado, su ubicación, la población estudiantil, las fuentes de verificación y la calificación otorgada.

Este proceso está fundamentado en el artículo 57 de la Constitución de la República, que establece “los centros de enseñanza privados estarán sujetos a reglamentación e inspección del Estado”, por lo que es obligación del Ministerio de Educación (MINED) asegurar que el funcionamiento de dichos centros se apegue al marco legal vigente, y que además, esté orientado a propiciar un buen servicio educativo a la comunidad y a una mejora permanente del mismo.

Es así, como el sistema de evaluación de colegios privados a través de la acreditación de los servicios educativos, está diseñado para ofrecer a las instituciones la oportunidad de mejorar la calidad de la educación ofertada, sus procesos académicos, además de generar una cultura de evaluación que conlleve al desarrollo de excelentes prácticas educativas en beneficio de los estudiantes.

Este instructivo especifica el procedimiento que los técnicos del Ministerio de Educación aplicarán al momento de la visita a la institución. Con esta información, las instituciones conocerán cada uno de los estándares, criterios e indicadores a evaluar, la ponderación a aplicar, así como la descripción de los mismos.

BASE LEGAL

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con los Artículos 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, compete al Estado organizar el sistema educativo, así como reglamentar e inspeccionar los Centros de Enseñanza Privados. De igual forma de conformidad al Art. 38 numerales 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Educación, controlar y supervisar los *Centros Oficiales y Privados de Educación*, así como regular su creación, funcionamiento y nominación;
- II. Que conforme a los Artículos 12 y 80 de la Ley General de Educación, se establece la obligatoriedad de establecer las normas y mecanismos necesarios para que el sistema educativo coordine y armonice sus modalidades y niveles, así como normar lo pertinente para

asegurar la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido, el funcionamiento de los centros educativos privados debe sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado;

- III. Que en atención a lo anterior, es necesario la implementación de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación que permita garantizar y constatar los requisitos pertinentes para la prestación de un servicio educativo de calidad, por lo que en consideración al Art. 118 de la Ley General de Educación, es necesario emitir una Normativa especial que riga el procedimiento a seguir para alcanzar los fines y objetivos de la educación nacional.

OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

- ✓ Dar a conocer las normas, requisitos, procedimientos y lineamientos técnicos que se considerarán en la evaluación para la acreditación de los centros educativos privados.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

- ✓ La evaluación de los colegios privados estará a cargo del Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación, quien establecerá las normas, requisitos y procedimientos a seguir, así como los períodos de visitas a los centros educativos, conforme al ciclo anual de evaluación.
- ✓ Para proceder a la evaluación Institucional, es necesario que el **centro educativo cumpla con los aspectos legales siguientes:**
 - Acuerdo de creación, nominación y funcionamiento del centro educativo.
 - Acuerdo de reconocimiento de director.
 - Acuerdo de cambio de domicilio (en caso que amerite).
 - Documento probatorio de calificación de lugar otorgado por la OPAMSS, o la autorización de la Alcaldía Municipal, en los casos que amerite.
 - Acuerdo de ampliación de grados y/o niveles educativos autorizados.
 - Documento del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, que certifique las condiciones mínimas de seguridad que la Institución debe cumplir para su funcionamiento.
- ✓ **De no cumplir con los aspectos legales antes descritos, la evaluación no podrá efectuarse hasta el cumplimiento de los mismos.** Para ello, se otorgará un plazo de 90 días, para subsanar y realizar los trámites pertinentes. Una vez superados los aspectos legales, la Institución solicitará al Departamento de Acreditación Institucional su respectiva evaluación. Estos 90 días correrán a partir de la visita del técnico evaluador, dejando constancia en la ficha de datos correspondiente.
- ✓ Si transcurridos los 90 días, la Institución no cumple con los aspectos legales, el Ministerio de Educación valorará las condiciones y se reservará el derecho de cierre definitivo.

- ✓ El nombre del centro educativo deberá coincidir con el nombre asignado y legalizado en el acuerdo de creación, el cual deberá estar visible, tal como aparece en el Acuerdo Ejecutivo. De no cumplir con este aspecto, no se entregarán resultados hasta superar esta observación.
- ✓ Las instituciones que cumplan con los aspectos legales, serán evaluadas de conformidad a los siguientes criterios y ponderaciones:

Nº	CRITERIOS	PONDERACION	PONDERACIÓN MÍNIMA
1	Programas Educativos Complementarios	1.75	1.40
2	Planificación y Organización Institucional	1.50	1.25
3	Programas de Desarrollo Curricular	1.75	1.40
4	Evaluación de los Aprendizajes	1.75	1.40
5	Infraestructura y Recursos Físicos	1.00	0.75
6	Servicios Docentes	2.25	1.80
	TOTAL	10.0	8.00

- ✓ Para cada criterio existirá un puntaje mínimo a cumplir. Aquella institución que no alcance el puntaje mínimo requerido por criterio, será calificada como **Institución Acreditada con Observaciones**, independientemente de la sumatoria de todos los criterios. El objetivo de este mecanismo de calificación, es contar con Instituciones que presten **servicios educativos integrales de calidad**, mostrando equilibrio en cada uno de los estándares exigidos.
- ✓ Los centros educativos privados que cumplan con los requisitos legales y alcancen una calificación de 8.0 a 10 en la evaluación institucional, se calificarán como **Instituciones Acreditadas**, otorgándoles una certificación por un plazo de 5 años. Vencido este plazo, se llevará a cabo una nueva evaluación.
- ✓ Los centros educativos privados que cumplan con los requisitos legales y alcancen una calificación de 6.5 a menos de 8.0 en la evaluación institucional, se calificarán como **Instituciones Acreditadas con observaciones**, otorgándoles una certificación por un plazo de 3 años. Vencido este plazo, se llevará a cabo una nueva evaluación.
- ✓ Los centros educativos privados que cumplan con los requisitos legales y alcancen una calificación menor a 6.5 en el proceso de evaluación, se calificarán como **Instituciones no Acreditadas**, otorgándoles un permiso transitorio de dos años, período en el cual deberán superar las observaciones planteadas. Para ello, en los noventa días posteriores a la entrega de los resultados, las Instituciones no Acreditadas, deberán presentar un plan de mejoramiento institucional, en el que detallen las acciones a seguir. (*Ver anexo formato de plan de mejoramiento institucional*).
- ✓ Si transcurrido el permiso transitorio de dos años, no superan las observaciones planteadas, el Ministerio de Educación iniciará el proceso administrativo correspondiente para el cierre de la Institución.

- ✓ Para los centros educativos **Acreditados y Acreditados con Observaciones**, deberán presentar con **90 días de anticipación al vencimiento del plazo de la certificación otorgada**, un **autoestudio institucional** en el que detallen las fortalezas y debilidades del centro educativo y las acciones a seguir para la superación de las mismas. (**Ver formato de autoestudio institucional en anexos**). Para la realización del autoestudio, la institución deberá iniciar su planificación con un año de anticipación, incluyendo al equipo docente, estudiantes, padres de familia. Este proceso se efectuará previo a la presentación ante el Ministerio de Educación.
- ✓ De no presentar el autoestudio institucional en los plazos antes descritos, el Ministerio de Educación se reservará el derecho de suspender su certificación, quedando en la categoría de No Acreditados.
- ✓ Si a una Institución se le confiere la **certificación de Acreditada**, deberá mostrar avances y mejoramiento continuo en el servicio educativo que oferta, elaborar su autoestudio y análisis de resultados anualmente, emprender el plan de mejora con el propósito de mantener su certificación y estándares de calidad.
- ✓ Aquellas instituciones calificadas como **Acreditadas con Observaciones**, si bien el sistema de Acreditación les confiere un plazo máximo de tres años para superar las observaciones planteadas en el Reporte de Calificación, tendrán la oportunidad de solicitar una nueva evaluación, conforme a los esfuerzos de mejora emprendidos con su comunidad educativa. Para ello, el Ministerio de Educación analizará el autoestudio efectuado, el plan de mejora y considerará su visita conforme a los resultados obtenidos y al ciclo anual programado.

Procedimiento de visita

- ✓ El Ministerio de Educación efectuará el proceso de evaluación en el primer semestre del año, delegando esta responsabilidad a técnicos capacitados para ello, quienes a través de un cuestionario pre-elaborado y el recorrido por la Institución, verificarán el cumplimiento de los criterios de evaluación.
- ✓ La visita tendrá una duración de un día, conforme a la jornada de trabajo de la Institución. El Ministerio de Educación determinará en los casos que considere necesarios prolongar la duración de la visita.
- ✓ El delegado del Ministerio de Educación deberá presentarse a la Institución mostrando una carta de asignación y su carnet de identificación.
- ✓ El Director/a deberá mostrar su acuerdo de nombramiento y será el responsable de atender al técnico evaluador y proporcionar oportunamente la información que le solicite el delegado en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Únicamente en casos de emergencia –comprobable- el Director/a del centro educativo podrá delegar a la autoridad inmediata, la responsabilidad de proporcionar la información requerida.
- ✓ El centro educativo deberá contar con la documentación solicitada al momento de la visita, **no se aceptará la entrega posterior de información**.
- ✓ Al finalizar la visita de evaluación, el delegado mostrará al Director la ficha técnica (cuestionario), quien revisará la información recopilada antes de firmar de aceptado, no se admitirá posteriormente reclamos a la misma.

- ✓ El Ministerio de Educación podrá realizar visitas de seguimiento y supervisión en cualquier época del año, para garantizar que la certificación asignada se mantenga en el tiempo, y se reservará el derecho de suspender o bajar la certificación, de encontrarse deficiencias, deterioro en la prestación del servicio educativo.

Entrega de resultados

- ✓ Finalizado el proceso de evaluación institucional a la totalidad de colegios privados, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, tendrá un plazo máximo de SESENTA DIAS para comunicar a las instituciones sobre los resultados de las evaluaciones, debiendo entregar a cada centro educativo un reporte con las calificaciones obtenidas, el cual debe servir como insumo para los programas de mejoramiento que los mismos centros educativos decidan llevar a cabo.
- ✓ El Ministerio de Educación establecerá un período de entrega de los resultados de la evaluación a través de una calendarización, que se comunicará oportunamente. La institución deberá respetar y cumplir con el día de entrega establecido, presentándose el Director o alguna autoridad delegada a través de nota. Caso contrario, se entenderá que no es de interés de la Institución dicho reporte y aparecerá como institución no acreditada.

Revisión de resultados

Aquellas instituciones que fueren calificadas como **ACREDITADAS CON OBSERVACIONES y NO ACREDITADAS**, de no encontrarse satisfechos con el reporte de calificación institucional, tendrán un plazo de 15 días calendario para solicitar revisión de la información recopilada en el proceso de evaluación institucional, adjuntando las evidencias correspondientes. En los casos que amerite se considerará una segunda visita de evaluación. De no presentarse dicha solicitud en el período mencionado quedará firme la calificación asignada.

CRITERIOS DE EVALUACION

PRIMER CRITERIO: PROGRAMAS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

DEFINICIÓN

Se entiende por programas educativos complementarios aquellos destinados a fortalecer el currículo educativo y que contribuyen al desarrollo integral del estudiante. Para la implementación de este criterio, la institución deberá evaluar el contexto en que ofrece el servicio educativo, la capacidad instalada que posee, la naturaleza propia de la institución, tomando como referencia las necesidades priorizadas en el PEI. Dichos programas estimulan y desarrollan la creatividad en los estudiantes, ejercitándolos en el cumplimiento de deberes y derechos, preparándolos para la vida social y democrática.

Los programas educativos complementarios son iniciativas innovadoras que buscan soluciones inteligentes y oportunas a problemas que afectan la calidad de la educación de los estudiantes. Estas actividades deben enmarcarse en el diagnóstico del PEI, desarrollando un conjunto de ideas planificadas que combinan tiempos, recursos, acciones, mientras persistan las necesidades detectadas.

ESTÁNDARES E INDICADORES

ESTÁNDARES

- ✓ La institución implementa programas que contribuyen al desarrollo integral de competencias del estudiante, basados en diagnósticos educativos de su comunidad y en las necesidades que el mundo actual les demanda.
- ✓ La institución implementa programas que desarrollan inteligencias múltiples, que contribuyen a establecer relaciones saludables en un marco de respeto al ser humano.
- ✓ La institución fomenta y practica acciones encaminadas en los ámbitos artísticos y que contribuyen en el proceso de vinculación y concientización cultural, moral y conductual del estudiante.
- ✓ La institución desarrolla el servicio educativo en respuesta a lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Curricular de Centro.

INDICADORES

- a. **Proyecto de integración de tecnologías a la educación.**
Este proyecto incluye el uso de tecnologías de la información y comunicación (TICs) como recurso de aprendizaje, sirven de apoyo a las actividades en el aula, así como al educador en su preparación en la enseñanza, fomentando el interés investigativo del estudiante.
- b. **Proyecto de enseñanza de un segundo idioma.**
Este proyecto está relacionado con la inclusión de enseñanza de un segundo idioma en el currículo, impartiendo dos horas como mínimo diarias. La institución imparte la enseñanza de un segundo idioma desde Parvularia hasta el nivel que ellos posean. A partir del tercer ciclo, la enseñanza es de carácter obligatorio, pero se reconoce como proyecto de enseñanza de un segundo idioma, cuando la institución incluye en su horario de clases dos horas diarias.
- c. **Proyecto de intercambio estudiantil y/o docente a través de convenios de cooperación académica con otras instituciones.***(Aplica en Educación básica y Media)*
Este proyecto tiene como finalidad compartir con otras instituciones nacionales o internacionales experiencias educativas exitosas, las cuales pueden ser retomadas por la institución. Para ello, se podrán programar visitas periódicas de los estudiantes, docentes, autoridades educativas. Los docentes deberán dar o recibir capacitación en la ejecución de estas experiencias o programas.
- d. **Práctica profesional de estudiantes a través de convenios con empresas u otras instituciones.** *(Es de carácter obligatorio para Educación Media Técnica y opcional para otros niveles educativos).*
De no contar la Institución con el equipo necesario y las condiciones de infraestructura para la realización de prácticas, la Institución podrá establecer convenios con empresas u otras instituciones, garantizando la seguridad del estudiante, el acompañamiento y dirección por parte del docente responsable y el cumplimiento de objetivos de la materia impartida.
- e. **Acciones formativas de valor agregado curricular,** tales como: Educación artística: música, danza, pintura, teatro, promoción de la lectura, estimulación temprana, refuerzo académico, deporte.
Son actividades orientadas a desarrollar competencias, destrezas, aptitudes y talentos, de manera que el estudiante obtenga una educación integral para la vida.
Los programas de promoción de la lectura contribuyen a desarrollar una actitud positiva hacia la lectura, potenciando la habilidad de análisis, comprensión lectora, transmisión de ideas, expresión verbal y expresión escrita.
Se recomienda organizar la elaboración de periódicos murales con la participación de estudiantes y maestros. Esta actividad buscará fomentar la práctica de valores, promover las actividades relevantes del centro educativo, informar sobre el avance de los indicadores educativos, fortalecer la creatividad, expresión artística y escrita del estudiantado. En los espacios exteriores de las aulas y lugares estratégicos del centro educativo se pueden elaborar carteles y murales que contribuyan a la vivencia y descubrimiento de valores.
- f. **Acciones que contribuyan al desarrollo integral y calidad de vida del estudiante,** a través de las siguientes acciones:

Educación para la Vida: Se aspira a desarrollar en los estudiantes competencias para la vida que les permita la toma de decisiones correctas, tales como: Valoración de los derechos humanos para la convivencia social, el autocuidado en la salud sexual y reproductiva, igualdad entre los géneros, prevención de riesgo, seguridad social, salud preventiva y nutricional, proyecto de apoyo a la comunidad, prevención del VIH/SIDA, y prevención del consumo de drogas entre otros.

Programas orientados a la práctica de valores y prevención que contribuyan a la construcción de una sociedad solidaria y empática. Se pretende el desarrollo de competencias y valores ciudadanos entre los miembros de la comunidad educativa, a través de escuela de padres y madres, educación en valores, convivencia escolar, mejoramiento del medio ambiente.

Arte y cultura: son acciones particulares con la comunidad educativa en los ámbitos artísticos-culturales partiendo de la capacidad creativa de los estudiantes, favoreciendo los espacios para la manifestación de variadas formas de expresión artística, el rescate y valorización de la cultura nacional y local, y la idiosincrasia de sus habitantes, entre ellos tenemos: fomento de la cultura y el arte en el aula, talleres de arte, espacios de desarrollo cultural comunitarios (esquinas culturales, recitales, conciertos, presentación artísticas, bandas de paz, certámenes, concursos entre otros).

Recreación y deporte escolar: Desarrollan en los estudiantes habilidades y fortalezas corporales, condiciones de óptima salud suscitando una mayor participación de la población estudiantil en las actividades físicas, deportivas y recreativas, entre las actividades tenemos: fomento a la clase de educación física, recreo dirigido, clubes deportivos, juegos intramuros distritales, entre otros.

g. **Desarrollo de proyectos de investigación.**

Se entiende por proyecto de investigación, los trabajos escolares que cumplen con las siguientes características:

- ✓ Parten de una pregunta, de una inquietud, de un reto o hipótesis, que los estudiantes se han planteado o bien, han seleccionado temas de interés, de actualidad y de enseñanza para su desarrollo o amplía conocimientos sobre dichas temáticas. Estos proyectos implican varias semanas de trabajo, con el apoyo y acompañamiento del docente y no implica el trabajo fuera de la institución. El trabajo fructifica en productos que se presentan o comunican a otros.
- ✓ Dichos proyectos aportan nuevos conocimientos, fortalecen el currículo por asignatura o disciplina y el estudiante adquiere una visión amplia de la materia en estudio.
- ✓ Los proyectos de investigación, parten de los efectos, problemas, causas, los analiza desde distintas áreas de acción integrando así los procesos de evaluación, gestión y pedagógicos.
- ✓ Están centrados en el alumnado como sujetos de la educación.
- ✓ Estos proyectos aplican para los niveles de tercer ciclo y bachillerato. Se pueden emprender en los primeros grados investigaciones con fines propios, plantear explicaciones tentativas y someterlas a prueba, discriminar factores que intervienen en un fenómeno observado, estructura ciertos controles en sus mini experimentos, anticipar resultados.
- ✓ No se consideran proyectos investigativos aquellos que tienen una duración de 1 a 2 días como cuestionarios, trabajos escolares, experiencias de laboratorio

estructuradas, encuestas o auditorías ambientales efectuadas por el docente. Su duración es de corto o mediano plazo, con sostenibilidad a largo plazo.

h. Programa de formación en valores o equivalente.

Toda sociedad requiere de la puesta en marcha de un programa de valores, y la nuestra no es la excepción. Si bien la formación en valores es una tarea pedagógica que debe asumir la familia, el centro educativo no está fuera de este contexto. Para ello, deberá motivar al estudiante mediante contenidos atractivos, prácticas, premios, concursos.

Otros programas que la Institución considere pertinentes en apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- a. Proyectos y programas.
- b. Se requiere la inclusión de estos programas en el Plan Educativo Anual con su respectivo cronograma. Si estos ya fueron implementados al momento de la visita, indicar y evidenciar cuáles fueron los logros, el tiempo de la ejecución y la población beneficiada. No olvidar que son proyectos a ejecutar anualmente y que responden a una necesidad.
- c. Acciones formativas incluidas en el Plan Educativo Anual y el Proyecto Curricular de Centro.
- d. Convenios interinstitucionales.
- e. Otras fuentes de verificación, como:
(Fotografías recientes, videos recientes, participación de otros actores de la educación, actas, constancias, reconocimientos etc.)

PONDERACIÓN

La ponderación establecida para este criterio es de 1.75. Para obtener este puntaje, la institución deberá evidenciar la puesta en marcha de 3 programas como mínimo, cualquiera de los programas que incluye este criterio u otros que sean exitosos y comprobables, detallando sus resultados, períodos a ejecutar. En casos que el número de programas sea inferior a 3, la calificación será disminuida o se verá afectada. Para la elección de los proyectos a ejecutar, la Institución deberá seleccionar programas acordes a los niveles autorizados, necesidades detectadas.

En los casos que la institución imparta hasta el nivel de Educación Media, deberá implementar programas por nivel educativo (en los casos que amerite) o programas que comprenda rango de edades etc.

Estos proyectos deberán incluirse en el Proyecto Educativo Institucional específicamente en el Proyecto Curricular de Centro.

SEGUNDO CRITERIO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

DEFINICIÓN:

En este criterio se consideran aquellas herramientas que posee la institución para dar a conocer su propuesta general de gestión institucional, y se debe entender como un proceso que

siempre se está construyendo con el equipo docente y administrativo la comunidad educativa, donde la institución fortalece su identidad y su razón de ser.

ESTANDARES E INDICADORES

ESTÁNDARES

- ✓ El Centro Educativo implementa el Proyecto Educativo Institucional (PEI), considerando al personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia, quienes se constituyen en un equipo de trabajo, con miras a la consecución de logros y resultados educativos, evaluando periódicamente su ejecución y cumplimiento de las actividades incluidas.
- ✓ El centro educativo cuenta con una estructura organizativa dinámica y funcional integrada por: director, subdirector, consejo de maestros, consejo de alumnos, personal administrativo, y otras que la institución por su naturaleza tenga establecidas, las cuales deben estar reflejadas en el organigrama institucional que forma parte del proyecto educativo institucional (PEI).

INDICADORES

a. Declaración de visión, misión, valores institucionales.

Es importante construir la visión del centro educativo, ésta es la imagen de la institución proyectada hacia el futuro. Para ello, es necesario hacer un reconocimiento de la identidad institucional, cuál es la misión, preguntándose qué hacen, quiénes son, para qué y adónde se quiere llegar. Los valores institucionales, son aquellos principios que la Institución desea practicar para obtener un clima favorable para los aprendizajes.

b. Autoestudio Institucional.

La institución deberá contar con el autoestudio institucional ya que el objetivo es pensar qué se tiene y cuál es la brecha que existe entre dónde está y dónde desearía estar. Para ello, resulta importante hacer un análisis, definiendo cuáles son los principales problemas, cuáles son las fortalezas que se poseen, y las acciones a realizar para superar las deficiencias detectadas. Éstas deberán realizarse en equipo, consensadas, basadas en la realidad del centro educativo y de su comunidad.

c. Instrumentos de planificación institucional con los que cuenta el centro educativo:

El centro educativo debe contar con el Proyecto Educativo Institucional, PEI, el cual debe contener el Proyecto Curricular de Centro, PCC, el Proyecto de Gestión (PG) Proyectos complementarios, Seguimiento y Evaluación al Servicio del Aprendizaje.

La planificación de estos proyectos se realiza partiendo de lo que es la Institución y de lo que aspira a alcanzar. Es un proceso que necesita tiempo para su concreción y cuyos plazos serán, según lo requerido, cortos, medianos y largos.

Elaboración de propuestas de acción:

Deberán formularse de manera clara y precisa definiendo el tiempo para cada acción, mediante el diseño de un cronograma que facilite la evaluación constante de las acciones esperadas.

Evaluación: Esta etapa resulta transversal al proyecto por lo que es la última, debe ser constante y periódica a cargo de los responsables del proyecto.

- d. **Instancias de apoyo para la organización del centro educativo:** Consejo Académico, Consejo de Maestros, Consejo de Alumnos, Escuelas de Padres y Madres, etc.
Estas instancias si bien forman parte de la estructura organizativa, su labor participativa contribuye a la toma de decisiones y a la mejora continua del centro educativo.
- e. **Registro académico de los estudiantes** (matrícula, notas y asistencia).
Toda institución debe contar con un registro ordenado, sistemático de la evaluación académica de los estudiantes y debe existir un responsable del mismo. Como producto de este proceso, los padres de familia podrán informarse del rendimiento y evolución de sus hijos/as. La institución considerará los medios para tal entrega, (electrónico, libretas de notas u otros) El registro académico comprende desde el nivel parvularia hasta el bachillerato (en el Bachillerato lo realizan a través del SIRAI).
La institución deberá contar con un archivo de registro académico integrado por: libro de promociones, expedientes de los estudiantes, libro de registro de matrícula, asistencia y evaluación del rendimiento escolar. Así también, cada docente deberá contar con libro de registro de matrícula, asistencia y evaluación del rendimiento escolar de sus alumnos. Éste deberá estar actualizado.
- f. **Costos de matrícula y colegiatura autorizados.**
Los costos de matrícula y colegiaturas deberán coincidir con los autorizados y registrados en el Ministerio de Educación, eliminando cobros adicionales a los legalizados por el Ministerio. De obtener información comprobada de cobros adicionales, automáticamente la institución pierde el puntaje asignado a este criterio.
- g. **Toda institución debe contar con las siguientes normativas:**
Normativa de Evaluación al Servicio del Aprendizaje. La institución debe basarse en los lineamientos para la evaluación que el Ministerio proporciona.
Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia Escolar
Derechos y obligaciones del estudiante en cada aula.
Como parte de la promoción de los deberes y derechos de los estudiantes, es recomendable que cada institución divulgue en un lugar visible su contenido.
Derechos y Deberes de padres/madres y docentes.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- a. Planes y proyectos.
- b. Organigrama.
- c. Constancia de entrega de prospecto y planta docente en el tiempo señalado.
- d. Prospecto y recibos de pago.
- e. Declaración de misión, visión y valores institucionales a la vista de la comunidad educativa.
- f. Registro Académico: Expedientes, carpetas de estudiantes con su respectivo historial, registro electrónico en los casos que amerite, etc.
- g. Autoestudio institucional.
- h. Reglamento y/o Manual de Convivencia.
- i. Otros mecanismos de planificación y evaluación que la Institución utilice eficientemente.

PONDERACION DE CRITERIOS

La ponderación establecida para este criterio es de 1.50. Para obtener este puntaje, la institución deberá evidenciar la puesta en marcha de las siguientes herramientas de planificación u otras que la Institución considere importantes para su funcionamiento, entre éstas tenemos: PEI (Proyecto Educativo Institucional), el cual debe incluir: Visión, Misión, Ideario del Centro Educativo, PCC (Proyecto Curricular del Centro), el PG (Proyecto de Gestión); y los Proyectos Complementarios. Así también, para alcanzar el puntaje requerido, la institución deberá contar como mínimo con tres instancias de apoyo, evidenciando su actividad, labor realizada. En los casos de instituciones con tres docentes como máximo, los consejos estarán conformados por la totalidad de docentes. El consejo de maestros es obligatorio en todo centro educativo. En casos que la Institución no considere algunos de las acciones antes mencionados, la calificación se verá afectada.

TERCER CRITERIO: DESARROLLO CURRICULAR

DEFINICIÓN

Este criterio describe los elementos determinantes que inciden en la implementación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Es importante considerar que currículo es el esfuerzo conjunto y planificado de acciones del centro educativo, así como las experiencias articuladas destinadas a conducir de la mejor manera el aprendizaje de los estudiantes, hacia los resultados planificados.

Cada institución deberá tomar como base los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación y podrá organizar sus actividades académicas contextualizando el currículo a la realidad de sus estudiantes, motivándolos al desarrollo de **competencias, habilidades, destrezas y conocimientos**. Mediante el análisis de estos elementos, la institución construye su concepción de educación.

Considerando los aspectos de este criterio, la institución planifica las actividades académicas y diseña su currículo de manera dinámica, lógica y razonada, compuesta de fases estrechamente relacionadas contando con la participación de la comunidad educativa.

ESTÁNDARES E INDICADORES

ESTÁNDARES

- ✓ El equipo pedagógico del centro educativo analiza, planifica y desarrolla estrategias para innovar el proceso de enseñanza-aprendizaje conforme a su realidad, alcanzando las metas de aprendizaje propuestas en el año lectivo.
- ✓ El centro educativo revisa constantemente el currículo, los planes y métodos, actualizando sus prácticas pedagógicas, innovando conforme a las necesidades de los estudiantes.
- ✓ El centro educativo realiza una autoevaluación acerca de la implementación del currículo, esforzándose en su mejoramiento, definiendo claramente los temas educativos.
- ✓ Comunica oportunamente las formas, herramientas y tiempos de evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje.

INDICADORES

El proceso de acreditación considera los siguientes indicadores:

a. Desarrollo de clases:

Este aspecto será evaluado al azar, mediante la observación de la clase, la metodología aplicada, la participación de los estudiantes, innovaciones educativas aplicadas, instrumentos pedagógicos utilizados, material didáctico, aplicación a la vida práctica. El objetivo es evaluar maneras innovadoras de implementación curricular.

b. Planeamiento didáctico.

El planeamiento didáctico debe orientarse con base a lo establecido en los programas de estudio y los acuerdos del Proyecto Curricular de Centro (PCC). Son aquellas actividades referidas a la implementación del currículo, además de los instrumentos pedagógicos que utiliza el docente o equipo docente en impartir una asignatura o disciplina. El planeamiento didáctico orienta el curso de las innovaciones educativas encabezadas por la implementación de competencias en el sistema educativo. Requiere de la agenda de clase, guión de clase, carta didáctica y metodología a aplicar, plan de unidad y otros instrumentos a utilizar como: Guía de estudios, laboratorios, análisis de texto.

c. Cumplimiento de horarios.

Todo centro educativo privado debe acatar los horarios establecidos en la Normativa de Funcionamiento Institucional, regida por el Ministerio de Educación, los cuales se detallan acorde al nivel educativo de parvularia, básica y media. *A excepción de los colegios calendario internacional.* (Ver anexos).

d. Duración de períodos didácticos u horas clases por cada nivel educativo.

En **educación parvularia** la duración de los períodos didácticos es flexible, en cuanto al tiempo y el orden, ello dependerá de las necesidades de los estudiantes y de las condiciones del entorno educativo. Las jornadas se planifican de acuerdo al desarrollo de los períodos didácticos establecidos, los cuales tienen asignado los diferentes tiempos.

El cumplimiento del plan de estudios de **educación básica** es de carácter obligatorio y tiene una duración de 25 horas semanales distribuidas en 5 horas diarias. ***(Las instituciones podrán ampliar sus horarios de acuerdo a su naturaleza, programas o proyectos).***

El cumplimiento del programa de estudios en **educación media**, se encuentra sujeto a cada modalidad y opción del bachillerato. El plan de estudios para el bachillerato general es de 40 horas semanales, y el bachillerato técnico de 44 horas semanales.

Por consiguiente, cualquier otra iniciativa de enseñanza deberá respetar dicho plan. ***La institución podrá innovar en la aplicación del currículo, siempre tomando como base lo antes señalado, conforme a los objetivos y acuerdos detallados en el PCC.***

e. Cumplimiento de calendario escolar.

El Ministerio de educación establece 200 días lectivos, que deben estar reflejados en el calendario escolar de la institución.

f. Proyecto Curricular de Centro.

En este aspecto se valorará su aplicación en el aula, considerando sus objetivos, cumplimiento de acuerdos, contenidos de enseñanza-aprendizaje, secuencia de los contenidos, metodología y evaluación.

CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO:

Pertinencia: Los contenidos que se incluyan, así como el o los formatos elegidos para su organización y las metodologías de trabajo y evaluación, deberán responder a las necesidades del grado o nivel educativo de la institución, facilitando la construcción de competencias y habilidades correspondientes.

Extensión: es necesario tener en cuenta las posibilidades reales de tiempo con que se cuenta para el desarrollo de los contenidos (Se prioriza la profundidad por sobre la cantidad).

Priorización: Vinculado con el anterior, el diseño de un programa requiere un proceso de priorización que jerarquice determinados contenidos por sobre otros, teniendo en cuenta el grado o nivel educativo.

Equilibrio: El mismo se plantea en términos de medida, proporción y armonía de sus componentes. Esto significa que todo programa podrá ser calificado de equilibrado en tanto contenidos, formatos y estrategias encuentren una razonable presencia en la propuesta que facilite el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- a. Proyecto Curricular de Centro.
Es necesario organizar y ordenar los componentes del currículo. Se configuran como el conjunto de decisiones básicas de toda acción educativa.
- b. Plan Escolar Anual.
- c. Plan de estudios.
- d. Programación docente.
- e. Horario escolar por nivel educativo.
- f. Horas clases por asignatura o disciplina.
- g. Cartas didácticas.

PONDERACION DE CRITERIOS

La ponderación establecida para este criterio es de 1.75. Para obtener este puntaje, la institución deberá cumplir con los criterios antes mencionados, de lo contrario, su calificación se verá afectada.

CUARTO CRITERIO: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

DEFINICIÓN:

La *evaluación del aprendizaje* es un proceso pedagógico planificado, continuo, sistemático, participativo y flexible que forma parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, y requiere para su ejecución lo siguiente:

- ✓ *Recolección y selección de información* sobre los aprendizajes de los alumnos, a través de la interacción con ellos y la aplicación de instrumentos.
- ✓ *Interpretación y valoración de los aprendizajes* en términos del grado de desarrollo de los criterios de evaluación establecidos en cada área de estudio y, por ende, el grado de desarrollo de la competencia. La valoración debe darse en términos cualitativos.

ESTÁNDARES E INDICADORES:

ESTÁNDARES:

- ✓ La Institución comunica oportunamente las formas, herramientas y tiempos de evaluación del proceso de enseñanza-Aprendizaje.
- ✓ La Institución informa a cada estudiante los resultados obtenidos en las evaluaciones, con el propósito de superar las dificultades en el aprendizaje y estimularle a continuar aprendiendo.
- ✓ La Institución considera los resultados obtenidos por los estudiantes, para desarrollar los planes de refuerzo académico.

INDICADORES:

- a. **Calendarización anual** en la que se indiquen los períodos ordinarios, extraordinarios y de recuperación de la evaluación del aprendizaje.
Es obligación de todo centro educativo, realizar la calendarización anual que indique los períodos de evaluación del aprendizaje, como lo dictamina el Ministerio de Educación a través de la Normativa de Funcionamiento Institucional.
- b. **Evaluación de carácter diagnóstica, formativa y sumativa.**
 - ***Evaluación Diagnóstica:*** se realiza al comienzo de un período de aprendizaje y al inicio del año escolar. Recoge datos personales y académicos para determinar necesidades de aprendizaje, fortalezas y debilidades del estudiantado, para planificar la práctica docente de acuerdo a la realidad del grupo y a las diferencias individuales.
 - ***Evaluación Formativa:*** Ésta abarcará el año escolar y todas las experiencias de aprendizaje. Deberá valorar los aprendizajes logrados por los educandos en todas las situaciones educativas; esto incluye las actividades realizadas en el aula, las tareas y otras.

Con los resultados de la evaluación formativa, los docentes deciden sobre las actividades de apoyo, el refuerzo más adecuado para reorientar y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y optimizar los esfuerzos y recursos.

- **Evaluación Sumativa:** Después de cada actividad de evaluación se debe propiciar la retroalimentación al educando, con el propósito de que éste se apropie de aquellos contenidos que no logró adquirir en el proceso de aprendizaje y que considere sus avances o dificultades. El docente debe dar a conocer los criterios de evaluación, tiempos y porcentajes de las actividades de evaluación sumativa, no se podrán hacer modificaciones a los mismos sin previo acuerdo con el equipo de evaluación. Esta información debe ser del conocimiento de los estudiantes y padres de familia.

- c. **Información a padres y madres de familia sobre los resultados académicos y formativos, avances de los estudiantes.** Medios de comunicación utilizados para dichos resultados y frecuencia en el uso de esos medios.

Todo Centro Educativo está en la obligación de hacer entrega de resultados a los padres de familia después de cada evaluación, para conocimiento de los avances de sus hijos. Los medios utilizados pueden ser diversos, como: forma electrónica, libreta de notas, boletas.

- d. **Refuerzo académico** u otras acciones que la Institución considere pertinentes para la superación de las deficiencias presentadas por los estudiantes.

Atendiendo la función formativa de la evaluación, se debe proporcionar el refuerzo académico a los estudiantes que no hayan logrado los aprendizajes esperados al finalizar cada unidad. Los docentes deben llevar a cabo los procesos de refuerzo académico. Acá se considerarán las acciones que el docente emprende, focalizando el área deficitaria y así brindar oportunidad al estudiante de superar sus aprendizajes. Esta actividad es importante comunicarla a los padres de familia para lograr su acompañamiento y compromiso. Dicho refuerzo no debe tener costo económico alguno para los estudiantes.

- e. **Acciones tomadas ante los Resultados obtenidos en las pruebas nacionales.**

La institución analiza y considera los resultados y decidirá juntamente con el personal docente las acciones a emprender en las áreas deficitarias y así elaborar su plan de trabajo.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- a. Calendarización anual.
- b. Plan de evaluación institucional.
- c. Medios de comunicación utilizados.
- d. Manual de evaluación de los aprendizajes.
- e. Currículo al servicio de los aprendizajes.
- f. Programas de refuerzo académico.

PONDERACION DE CRITERIOS:

La ponderación para este criterio es de 1.75. Los criterios antes descritos son requisitos indispensables para la asignación de esta calificación.

QUINTO CRITERIO: INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FISICOS

DEFINICIÓN

Se entiende por infraestructura y recursos físicos al **conjunto de elementos o servicios** que se consideran necesarios para el funcionamiento de una organización o para el desarrollo de una actividad. Comprende instalaciones y equipamiento, detallados de la siguiente manera:

- ✓ Instalaciones para impartir la enseñanza (aulas) espacios adecuados que consideren a grupos de estudiantes de diversos tamaños y características; equipadas de manera que permitan la utilización de enfoques pedagógicos modernos y el acceso a sistemas virtuales.
- ✓ Instalaciones especializadas de apoyo a la docencia (*laboratorios, talleres en caso de tener tercer ciclo y bachillerato*) diseñadas también, con una concepción moderna, adecuada a las nuevas orientaciones de la pedagogía y equipadas.
- ✓ Instalaciones bibliotecarias con los requerimientos mínimos (ver anexo), materiales en diversos soportes y consulta de información; laboratorio de cómputo para las necesidades de los alumnos.
- ✓ Instalaciones para la realización de otras actividades, necesarias para el desarrollo integral de los estudiantes, como: espacios de recreo, actividades deportivas, acceso a zonas de esparcimiento (cancha de fútbol o básquetbol) o concesiones con la comunidad u otras instituciones cercanas.
- ✓ Instalaciones y equipo suficiente para brindar condiciones de trabajo adecuadas al personal académico de la institución: sala de maestro, acceso a computadoras, espacios para trabajo colectivo, equipos de laboratorio y talleres, centros de documentación.
- ✓ Instalaciones y equipos para la realización de las actividades administrativas y de apoyo, que brinden condiciones adecuadas de trabajo al personal que desarrolla dichas funciones.

ESTÁNDARES E INDICADORES

ESTÁNDARES:

- ✓ El centro educativo cuenta con instalaciones apropiadas, ambientadas, diseñadas para el servicio educativo, acordes a su población estudiantil y nivel educativo ofertado, con espacios que refuercen el proceso enseñanza-aprendizaje.
- ✓ El centro educativo cuenta con infraestructura y recursos físicos acomodados a las necesidades de los estudiantes con materiales didácticos, mobiliario y recursos tecnológicos.
- ✓ El centro educativo posee espacios de recreo que contribuyen al desarrollo lúdico del estudiante, así como zonas de seguridad y salidas de emergencias debidamente señalizadas.

INDICADORES

Este criterio considera las condiciones básicas que las instituciones deben poseer para prestar el servicio educativo, así como la disponibilidad de recursos que fortalecen el proceso de enseñanza-aprendizaje, entre ellos:

- a. **Modalidad de posesión de la infraestructura** (propia/rentada).
Este indicador nos orientará a definir cuál es la situación de posesión de colegios privados en el país. Para ello, la institución deberá mostrar la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento.
- b. **Distribución de la infraestructura en el que se indiquen los distintos espacios académicos y administrativos** (Dirección, área administrativa, biblioteca, sala de maestros, primeros auxilios, área de registro académico, centro de cómputo e Internet y otros).
La institución deberá presentar el croquis de ubicación de los espacios administrativos y académicos, comprobándose en el recorrido por la institución.
- c. **Instalaciones acordes al número de alumnos atendidos.**
Permitirá valorar las dimensiones de las instalaciones del centro educativo en relación con el número de estudiantes matriculados.
- d. **Dimensión de las aulas por estudiantes** (estándar 1.00 m² por estudiante).
Este criterio permite valorar si el estudiante recibe su clase en aulas que faciliten su proceso de enseñanza y no se encuentre saturación de los espacios académicos. Este criterio permite además, que los estudiantes tengan acceso a la visualización de pizarra, acceso a la explicación del docente y material didáctico utilizado.
- e. **Proporción de estudiantes por área de recreo.** (1.00 m² por estudiante).
Los espacios como canchas, zonas de recreo y jardines deberán ser seguros para los estudiantes. Cuando la institución no cuente dentro sus instalaciones con esas áreas, podrán hacer uso de instalaciones en la comunidad, siempre y cuando se tomen medidas que garanticen la seguridad del estudiantado y que no afecten las relaciones con la misma. Para ello, deberá mostrar las respectivas evidencias, como: contratos, convenios, acuerdos con la junta directiva de la comunidad u otros.
- f. **Cantidad de sanitarios en relación con el número de estudiantes.** (estándar 25 estudiantes). Sanitarios para uso exclusivo de los docentes.
Es indispensable que la institución cuente con servicios sanitarios exclusivos para los estudiantes y los docentes. Los sanitarios deberán encontrarse en óptimas condiciones: Limpieza, acceso al agua, buen funcionamiento, diferenciados por género, condiciones de privacidad, papeleras, disponibilidad de papel higiénico y jabón (no necesariamente disponible en los servicios sanitarios, pero si en las aulas al alcance de los estudiantes, bajo el control docente).
- g. **Aulas ventiladas e iluminadas.**
Las aulas deben tener suficiente ventilación e iluminación, seguridad y limpieza, mobiliario y equipo ordenados y organizados con base en la metodología utilizada por el docente.

h. Plan de mantenimiento, renovación y conservación de la infraestructura, mobiliario y equipo.

El centro educativo supervisará periódicamente las **condiciones de infraestructura, mobiliario** y deberá considerar los siguientes aspectos:

- ✓ El área administrativa debe permanecer limpia, ordenada y ambientada. Debe tener visible el organigrama escolar.
- ✓ El centro educativo deberá implementar estrategias para la eliminación de desechos sólidos, aguas estancadas y malezas.
- ✓ Los cafetines escolares deberán contar con espacio propio, reunir las condiciones de higiene, cuidar que los alimentos sean nutritivos y accesibles a la población estudiantil.

Este indicador deberá comprobarse en el recorrido por las instalaciones, por la presentación de facturas recientes en inversión en mantenimiento, pintura, reparaciones etc.

i. Proporción de estudiantes por computadora y acceso a internet.

Considerando el internet como una herramienta para el aprendizaje, los estudiantes deben contar con acceso a internet como opción de búsqueda de información y de apoyo a los contenidos impartidos, bajo la supervisión del docente, basado en resultados. La institución deberá contar con las computadoras necesarias según el **número de alumnos por clase**, proporcionando la oportunidad a los estudiantes de hacer uso del equipo informático y que desarrollen la competencia requerida.

j. Mobiliario y equipo en buen estado, acorde a los niveles educativos que ofertan.

Los centros educativos deberán disponer del mobiliario acorde al nivel que imparten. En el nivel Parvularia los estudiantes deberán utilizar mesas trapezoidales, acordes a la edad y que permitan la socialización. En el nivel básico deberá considerarse la edad de la población atendida, así como en el nivel medio.

k. Zonas de atención para el nivel de Parvularia, como: madurez intelectual, ciencias plásticas, construcción, dramatización, biblioteca, arena y agua.

En el caso de Parvularia, las zonas de atención deben contar con materiales y juegos atractivos, inofensivos, resistentes y variados, además deben incluir materiales educativos apegados a las unidades de aprendizaje integradas. La institución deberá poseer como mínimo cuatro de las zonas detalladas anteriormente.

En los centros educativos que ofrezcan servicios de educación parvularia junto con otros niveles, debe adecuarse un espacio exclusivo para que los estudiantes de éste nivel desarrollen actividades educativas y recreativas fuera del aula. La Parvularia debe estar separada de otros niveles educativos.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- a. Escritura de propiedad y/o arrendamiento de local vigente.
- b. Plan de mantenimiento o comprobaciones sobre la inversión en mantenimiento y mejoras en la infraestructura.
- c. Planos de distribución de la infraestructura o croquis del lugar.
- d. Número de computadoras al servicio de los estudiantes, centro de cómputo.

PONDERACION DE CRITERIOS

La ponderación establecida para este criterio es de 1.00. Para obtener este puntaje, la institución deberá evidenciar los requerimientos solicitados por el Ministerio de Educación para cada área de servicio, a través del recorrido que realice el técnico evaluador. En casos que la institución no cumpla con los requisitos establecidos el puntaje será afectado.

En los casos que la institución no cuente con las siguientes áreas: canchas, centro de cómputo y acceso a internet, deberá mostrar evidencias cómo proporciona este servicio. etc.

SEXTO CRITERIO: SERVICIOS DOCENTES

DEFINICIÓN

El personal docente es fundamental en el proceso enseñanza-aprendizaje, por tal razón este criterio incluye todas las acciones que contribuyen al desempeño y logro de objetivos por el docente, así como este criterio evaluará las obligaciones docentes y el cumplimiento de los planes de organización docente, de acuerdo a la Ley General de Educación y a la Ley de la Carrera Docente.

ESTÁNDARES E INDICADORES

ESTÁNDARES:

- ✓ Los docentes cuentan con la calificación pedagógica necesaria y un nivel apropiado de instrucción y capacitación para ser considerados especialistas en su área de trabajo, de acuerdo a la legislación vigente.
- ✓ Los docentes son responsables, reflexivos y autónomos, con disposición al cambio y altas expectativas sobre el logro de sus estudiantes.
- ✓ Los docentes ofrecen a los estudiantes experiencias y oportunidades de aprendizaje distintas en función de sus diversas capacidades, aptitudes, estilos y ritmo.
- ✓ Los docentes planifican sus clases anticipando alternativas que tomen en cuenta la diversidad de sus estudiantes.
- ✓ Los docentes buscan una participación activa, crítica y creativa de sus estudiantes.
- ✓ Los docentes identifican las deficiencias en el aprendizaje de sus estudiantes, conforme a ellas elabora un plan de refuerzo escolar, buscando estrategias que agilicen la asimilación de los contenidos identificados.

INDICADORES

El criterio de evaluación de servicios docentes incluirá los indicadores siguientes:

- a. **Planta docente.**
La institución deberá presentar la planta docente entregada al Ministerio de Educación (vigente) con su respectivo Número de escalafón y grado o niveles atendidos por el docente. En el caso de docentes contratados por instituciones biculturales, éstos deben presentar su equivalente del país de origen.
- b. **Escalafón del personal docente.**
El evaluador solicitará el carnet de escalafón o el documento de equivalencia del país de origen, conforme a los requisitos que el Ministerio establece.
- c. **Autorización de docentes por parte del Ministerio de Educación** (en los casos que amerite).
Estos docentes imparten clases en áreas complementarias y áreas técnicas del bachillerato vocacional, tales como: Orientación para la vida, informática, seminarios, cursos de habilitación laboral, laboratorio de creatividad, educación en la fe o formación cristiana, filosofía u otras que el centro educativo considere necesarias según su visión y misión educativa.
Para el caso de los docentes que se desempeñen en las áreas técnicas del bachillerato técnico vocacional (industrial: electrónica, electrotecnia, mecánica automotriz, mecánica general, sistemas informáticos, arquitectura. Hostelería y turismo, salud, agrícola, comercial secretariado o asistente administrativo, comercial contador o asistente contable, comercial logística y aduanas). Podrán ser ejercidas por profesionales que tienen un grado académico del nivel superior o personas en formación que han aprobado al menos 64 unidades valorativas de estudios superiores.
- d. **Correspondencia entre el grado asignado y/o asignatura impartida con la especialidad del docente** o en su defecto que al educador se le asigne en el nivel, grado, sección o especialidad conforme a su experiencia, aptitudes, habilidades y destrezas. Para ello, el centro educativo evaluará al docente en estas áreas y proporcionará seguimiento, observación de clase, y acompañamiento hasta lograr los objetivos de aprendizaje esperados. Se evaluarán los resultados obtenidos por los alumnos, retroalimentación con alumnos y padres de familia.
- e. **Plan de desarrollo profesional docente,** que incluya la programación anual de capacitaciones y/o talleres conforme a las necesidades actuales, innovación y otros temas de apoyo al aula.
El centro educativo deberá incluir por lo menos dos capacitaciones anuales en áreas de necesidad del estudiantado. Deberán participar la totalidad de docentes, estableciendo los tiempos de manera consensada y que no afecte el desarrollo de las actividades de la institución.
- f. Organización del **consejo de profesores** para fines de mejoramiento de la calidad educativa e intereses y necesidades del sector docente. El director/a deberá organizar el Consejo de Profesores y programar las reuniones que se efectuarán en el año.

El consejo de profesores deberá cumplir las atribuciones siguientes:

- ✓ Velar por los intereses y necesidades del sector docente y trasladarlas a las autoridades correspondientes.
- ✓ Acordar normas de convivencia como sector, para ser integradas al reglamento o manual de convivencia, basadas en las leyes especializadas de la niñez.
- ✓ Seleccionar conjuntamente con la dirección, un docente para que, en ausencia coincidente del director y subdirector, asuma la dirección del centro educativo.
- ✓ Establecer acuerdos en el marco del autoestudio institucional y de desempeño docente.

g. Resultados de evaluación al desempeño docente.

Este indicador considera el papel que los docentes desempeñan en el proceso de enseñanza, y define el grado en que los docentes contribuyen al logro de los estándares requeridos.

Entre los aspectos que la institución debe evaluar están: comportamiento dentro del aula, la capacidad de planeación y dominio de los contenidos temáticos de los programas de estudio, capacidad para facilitar la construcción del conocimiento, facilidad en la comunicación dentro y fuera del aula, preparación, capacitación y actualización pedagógica, control del grupo y el cumplimiento de las normas establecidas (asistencia y puntualidad a la clase, cumplimiento de los derechos y obligaciones de los estudiantes), facilidad para aceptar la opinión de los estudiantes, apoyo y cooperación entre profesores y directivos.

h. Contratos de docentes.

Es necesario que la institución establezca un contrato con el docente, ya que garantiza la permanencia, estabilidad laboral, y los estudiantes no son afectados por la rotación constante de docentes. Sin embargo, la institución en consideración al cumplimiento de objetivos se reservará el derecho de permanencia del docente.

- i. Seguimiento al desempeño docente** a través de indicadores como: grados o secciones con dificultades en el aprendizaje y acciones para superarlas, servicios psicológicos o de apoyo a los problemas de aprendizaje, u otras acciones que conduzcan a la superación de las deficiencias en el aprendizaje. (Y los criterios considerados en evaluación al desempeño docente).

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

- a. Planta de Personal Docente entregada al Ministerio de Educación, en el período establecido.
- b. Expediente por docente.
- c. Plan de desarrollo profesional docente.
- d. Reglamento del Consejo de Profesores.
- e. Informe de Resultados de evaluación al desempeño docente.
- f. Indicadores de seguimiento al desempeño docente.

- g. Contratos de docentes.
- h. En el caso que el docente sea asignado conforme a sus habilidades, experiencias, destrezas y aptitudes, la institución deberá demostrar que su asignación sea acorde a lo antes descrito, basados en resultados de evaluación del docente y en los resultados de aprendizaje de los alumnos.

PONDERACION DE CRITERIOS

Este criterio tiene una ponderación de 2.25. De encontrarse docentes sin escalafón, afectará su calificación.

DISPOSICIONES GENERALES

El Ministerio de Educación se reservará la aplicación de otros instrumentos de evaluación como: Entrevistas con estudiantes, entrevistas con docentes, observación del desarrollo de clases; con el propósito de constatar o validar la información recopilada o proporcionada por las autoridades.

Luego de finalizada la evaluación, dentro de los sesenta días siguientes, el Ministerio de Educación comunicará a través de su página Web, los resultados obtenidos con el objeto de informar y orientar a los padres y madres de familia sobre la calificación de los servicios educativos ofertados.

El Ministerio de Educación podrá realizar visitas de seguimiento y supervisión en cualquier época del año, para garantizar que la certificación asignada se mantenga en el tiempo, y se reservará el derecho de suspender o bajar la certificación, de encontrar deficiencias o deterioro en la prestación del servicio educativo.

Los criterios de evaluación antes descritos tendrán una revisión periódica, a fin de adaptarlos a las realidades y exigencias de la educación, estimulando la mejora de los centros educativos.

ANEXOS

ANEXO 1

AUTOESTUDIO INSTITUCIONAL

Este instructivo presenta los elementos básicos que debe contener el Autoestudio Institucional. Sin embargo, la institución queda en libertad de fortalecer su información a través de otras metodologías que sean confiables y que aporten datos para la mejora del servicio educativo. Este autoestudio debe realizarse de manera transparente, realista, con visión a largo plazo, que conlleve a acciones concretas de mejora en la educación que proporcionan.

El autoestudio es una forma interna de evaluación, cuyo propósito es el mejoramiento de la calidad.

Consiste en un proceso de análisis del desempeño de la institución, destinado a implementar acciones de mejoramiento. La misión del autoestudio define claramente su propósito dentro del contexto de la formación y explica a quién le sirve la institución y que intenta lograr.

Para realizarlo deberá tomar como base los criterios, estándares e indicadores del proceso de Acreditación del Ministerio de Educación y otros que sean relevantes para su desempeño como: Comunicación, Clima institucional, Administración etc.

El autoestudio debe sustentarse en una reflexión fundada en el análisis de distintos referentes, documentos e indicadores que permitan emitir juicios sobre la gestión educativa.

Este estudio debe estar coordinado por un equipo o una unidad especializada, la cual deberá tener disponibilidad de información válida y capacidad de análisis de la misma, orientando el proceso hacia la obtención de resultados concretos de mejoramiento.

Principios que orientan el Autoestudio Institucional

Para que el proceso de autoevaluación sea fructífero y sus resultados sean útiles para la institución y en la toma de decisiones futuras, es necesario que los miembros de la institución compartan los siguientes principios:

Veracidad: la honestidad, coherencia y responsabilidad en el manejo de la información son actitudes fundamentalmente para garantizar la calidad de la evaluación. Por ello, las evidencias (documentos, informes, encuestas, indicadores) son indispensables para sustentar los juicios relativos al estado en que se encuentra la institución y las decisiones que determinan su rumbo futuro.

Participación: más que cumplir con una norma, el autoestudio busca promover la participación activa de la comunidad educativa en el conocimiento del estado de desarrollo institucional, sugiriendo ambientes favorables a la contribución significativa y propositiva en la autoevaluación y a la presentación de sus resultados a la comunidad en general.

Corresponsabilidad: puesto que el autoestudio no es un fin en sí mismo, ya que de su resultado se derivarán nuevas rutas a seguir para mejorar la institución, se requiere que los participantes

en el proceso comprendan que el éxito del desarrollo institucional exige del esfuerzo conjunto y organizado de todos en el ámbito de acción que les corresponde.

PARTES DEL AUTOESTUDIO INSTITUCIONAL (Recomendable)

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS

(Indicaciones: Los objetivos deben ser acordes con las aspiraciones y expectativas de la educación y establecen cómo la institución logrará su misión. Reconoce la eficiencia y las debilidades de la Institución, lo cual da credibilidad institucional).

2. PERÍODO DE REALIZACIÓN DEL AUTOESTUDIO

(Fechas de inicio y finalización de la evaluación)

3. ETAPAS DEL PROCESO

Son etapas del proceso de autoestudio, las siguientes:

3.1. Preparación del autoestudio:

- Desarrollar los instrumentos y seleccionar los métodos de la recolección de información.
- Creación de mecanismos apropiados para informar a la comunidad educativa la autoevaluación, así como el cronograma de sus actividades.
- Organizar las acciones de capacitación necesarias.

3.2 Organización del Proceso

- El equipo diseñará el proceso y planificará actividades, considerando prioridades, los equipos participantes y los plazos esperados.

3.3 Recolección de la Información

- Cuando la información existente no es fiable, el equipo deberá recolectarla a través de encuestas, cuestionarios, entrevistas, etc.

3.4 Análisis de estándares e indicadores

- Este es un análisis reflexivo basado en la información y los antecedentes reunidos, de acuerdo a los estándares e indicadores solicitados en la normativa de acreditación, tomando en cuenta las áreas deficitarias para hacer un mejor estudio de la situación, y así poder hacer un juicio evaluativo del mismo, ya que se requiere para cumplir a satisfacción los criterios de evaluación previamente definidos.

3.5 Realización del FODA

- Éste se puede utilizar como un autoestudio, presentando sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que tiene la institución posee.

4. ACCIONES:

- Habiéndose detectado en el informe de autoestudio, las fortalezas y debilidades, éste procederá a realizar un programa de desarrollo, elaborando estrategias y tácticas que vayan encaminadas al mejoramiento de la calidad educativa.

ANEXO 2

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

El **plan de mejoramiento institucional** es la razón de ser y a la vez el resultado del **Autoestudio Institucional**, acá se plantean las metas de acuerdo a los aspectos identificados en el autoestudio y permite orientar el trabajo hacia la consecución de logros de objetivos para el nuevo año lectivo.

Es el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en períodos de tiempos definidos, para que todos los elementos de la gestión de la institución se integren en torno de objetivos comúnmente acordados y apoyen su misión académica.

La herramienta para llevar a cabo el Plan de Mejoramiento Institucional es el Autoestudio porque permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones y del resultado de los procesos de la institución.

La función del director es fundamental en la elaboración y desarrollo del plan de mejoramiento institucional, ya que es responsable de orientar el equipo humano que realizará y apoyará el proceso de cambio y de mejoramiento de la institución. El recurso docente-humano es determinante en la implementación de las acciones de mejora.

Componentes del Plan de Mejoramiento

El **plan de mejoramiento** debe efectuarse bajo el análisis de los criterios de evaluación considerados en el proceso de Acreditación Institucional, incluyendo sus estándares e indicadores.

Así también, deben considerarse en el análisis efectuado en el autoestudio. Para ampliar su valoración, se hace necesario incluir los aspectos de gestión que la integran y que siempre deben estar al servicio de lo académico.

Componentes de gestión como parte esencial del proceso:

- ✓ **Gestión académica:** plan de estudio, enfoque metodológico, evaluación, jornada escolar, planeación del aula, evaluación en el aula, actividades de recuperación, seguimiento al ausentismo, seguimiento de resultados académicos.
- ✓ **Gestión directiva:** en ésta se encuentra el consejo directivo y consejo académico.
- ✓ **Gestión administrativa y financiera:** coleccionar los ingresos, proceso de matrícula, servicios complementarios.
- ✓ **Gestión de convivencia y comunidad:** gestión de conflictos, participación de padres, proyecto de vida, ofertas de servicios a la comunidad, manual de convivencia.

A continuación se presenta una guía de los posibles elementos a considerar en la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional, sin embargo, **es importante destacar que cada institución puede diseñar su propio plan considerando el Plan Educativo Institucional (PEI), sus necesidades, su realidad, su entorno.**

1. Presentación.
2. Objetivos.
3. Período de ejecución.
4. Resultados del autoestudio.
5. Áreas en las que se trabajará destacando:
 - 5.1. Indicadores, actividades, evaluación y seguimiento

Anexo 3

LABORATORIO DE CIENCIAS

Aspectos Generales

Es un local con instalaciones y materiales especiales, donde se realizan experimentos que facilitan el estudio de la física y la química. En el laboratorio de ciencias se llevan a la práctica los conocimientos teóricos, aplicando las técnicas de uso común en la materia las que permiten comprobar hipótesis obtenidas durante la aplicación del método científico.

Objetivos de la existencia del laboratorio de ciencias

- Determinar los problemas fundamentales que presentan los estudiantes en el aprendizaje de las ciencias naturales.
- Analizar los problemas más comunes que tiene que enfrentar el docente respecto a la enseñanza de las ciencias naturales en el centro educativo.
- Reflexionar acerca de la distancia entre el conocimiento científico propiamente dicho y los contenidos escolares que se enseñan.

Objetivos Específicos

- Ayudar a los estudiantes a pensar de manera lógica sobre los hechos cotidianos y resolver problemas prácticos y sencillos.
- Conocer los adelantos tecnológicos y científicos.
- Promover el desarrollo intelectual.
- Ayuda al trabajo en otras áreas del aprendizaje.

Requisitos mínimos

El espacio de laboratorio para la realización de las prácticas experimentales de física, química y biología, deberá tener iluminación y ventilación suficiente y controlable. Su capacidad será para 40 estudiantes por práctica, contará con una bodega, estantes y un mueble para guardar sustancias reactivas, materiales y equipo.

En el laboratorio, el área asignada a cada alumno será de 0.90 m²

Equipo mobiliario básico:

Mesas con fregadero con una poceta

Bancos, estantes y extinguidores

EQUIPO MÍNIMO DE LABORATORIO

- 5 Microscopio
- 5 Mecheros
- 5 Bunsen y trípodes con implementos
- 5 Juegos de (beakers) de tres diferentes tamaños
- 5 Juegos de erlenmeyer de diferentes tamaños
- 5 Juegos de probetas de diferentes tamaños
- 5 Pipetas
- 10 Cajas de petri
- 5 Juegos de bandejas de diferentes tamaños
- 5 Bisturís

1 Balanza de precisión
5 Termómetros para laboratorio
5 Soporte para tubos de ensayo
5 Reglas metálicas
5 Plomadas
5 Péndulos
5 Tester
5 Juegos de embudo
5 Botellas para coleccionar gas
5 Pinzas para tubos de ensayo
5 Barómetro y cronómetro
Reactivos
5 Gradías (gradia para tubos)
1 Dinamómetros
Agitador
Aro metálico
Tubos de ignición
1 Cubo hidroneumático
Guantes para proteger de sustancias como ácidos
5 Lupas

Recomendaciones

El laboratorio debe ubicarse en un local con buena ventilación y tener: mesas de trabajo, agua, luz, drenaje.

Los desagües deben ser de especial intensidad, razón por la cual es necesario revisar periódicamente su estado. Deben disponer de un sifón y su reparación o sustitución debe realizarse teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en un laboratorio.

Las redes de los servicios especiales como gas, electricidad y sus aparatos correspondientes han de estar protegidos por encima del riesgo del propio laboratorio.

Anexo 4

BIBLIOTECA ESCOLAR

Aspectos generales

La biblioteca escolar proporciona información fundamental para que los estudiantes puedan desenvolverse con éxito en nuestra sociedad y puedan contar con información confiables que les permitan ampliar sus criterios, visión de vida, descubrir y conocer la historia, sustentar teorías y conceptos. Proporciona a los estudiantes competencias para el aprendizaje a lo largo de toda su vida y contribuye a desarrollar su imaginación.

Misión de la biblioteca escolar

La biblioteca escolar ofrece servicios de aprendizaje, libros y otros recursos que permiten a todos los miembros de la comunidad escolar forjarse un pensamiento crítico y utilizar eficazmente la información en cualquier formato y medio de comunicación.

Objetivos de la biblioteca escolar

Los **objetivos** enumerados a continuación son fundamentales para desarrollar los conocimientos básicos, los rudimentos en materia de información, la enseñanza, el aprendizaje y la cultura, y representan los servicios esenciales de toda biblioteca escolar:

- ✓ Respalda y realiza los objetivos del proyecto educativo del centro escolar y del plan de estudios;
- ✓ Inculca y fomenta en los niños el hábito y el placer de la lectura, el aprendizaje y la utilización de las bibliotecas a lo largo de toda su vida;
- ✓ Ofrece oportunidades para realizar experiencias de creación y utilización de información a fin de adquirir conocimientos, comprender, desarrollar la imaginación y entretenerse;
- ✓ Presta apoyo a todos los estudiantes para la adquisición y aplicación de capacidades que permitan evaluar y utilizar la información, independientemente de su soporte, formato o medio de difusión, teniendo en cuenta la sensibilidad a las formas de comunicación que existan en la comunidad;
- ✓ Organiza actividades que estimulen la sensibilización en el plano cultural y social;
- ✓ Fomenta la lectura y promueve los recursos y servicios de la biblioteca escolar dentro y fuera del conjunto de la comunidad escolar.

Requisitos mínimos

- ✓ Deberá poseer la iluminación y ventilación natural, especialmente en el área de depósito de libros.
- ✓ El área de lectura será de 25 m²., el área destinada a cada alumno será de 0.90 m² para un mínimo de 25 estudiantes.

Mobiliario Básico:

- ✓ ESTANTES
- ✓ MESAS Y SILLAS
- ✓ FICHEROS
- ✓ MOSTRADOR
- ✓ ESCRITORIO Y SILLAS (para bibliotecario).

- ✓ La cantidad mínima indispensable de libros dependerá del número de alumnos con que cuente el centro educativo.
- ✓ 1500 volúmenes hasta 200 alumnos
- ✓ 2000 volúmenes entre 200 y 500 alumnos
- ✓ 4000 volúmenes entre 500 y 700 alumnos
- ✓ 5000 para más de 700 alumnos
- ✓ Se debe incrementar el fondo anualmente, como mínimo, en un volumen por alumno.
- ✓ Para responder a las necesidades de los usuarios, la proporción adecuada de volúmenes de la biblioteca será:
 - ✓ 20% para obras literarias de ficción
 - ✓ 10% para obras generales de consulta y referencia
 - ✓ 70% para obras de conocimientos

MATERIAL DE BIBLIOTECA

GENERALIDADES

Diccionarios

Enciclopedias

Sistemas de búsqueda de la información

Catálogos y Bibliografías

Material gráfico (mapas)

PSICOLOGÍA

Moral y ética

RELIGIÓN

Teología

CIENCIAS SOCIALES

Demografía y estadística (actualizada)

Política

Derechos

Transversales (valores en general, educación para la salud, sexual, vial)

Turismo

CIENCIAS NATURALES

Ciencias del medio ambiente

Física

Química

Matemática

Ciencias de la tierra

Biología

Botánica

Zoología

PARA LOS CENTROS EDUCATIVO QUE PROPORCIONAN EDUCACIÓN MEDIA TECNICA, DEBERÁ CONTAR CON BIBLIOGRAFIA ADICIONAL RELACIONADA A LAS CARRERAS TECNICAS AUTORIZADAS.

LITERATURA

Distintas obras literarias

GEOGRAFÍA, BIOGRAFÍA E HISTORIA

Recomendaciones

Se debe elaborar una política de sus servicios a fin de definir objetivos, prioridades y prestaciones, en función del plan de estudios.

Es necesario que sus servicios sean accesibles a todos los estudiantes.

La persona encargada de la biblioteca escolar deberá ser profesionalmente calificada para planificar y administrar su funcionamiento y contará, en lo posible, con la ayuda de personal suficiente.

Anexo 5

CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO

En Educación Parvularia, los Períodos de la Jornada Diaria son los siguientes:

PERIODO DIDÁCTICO	SECCIONES			SECCIÓN INTEGRADA
	SECCIÓN 1 (4 AÑOS)	SECCIÓN 2 (5 AÑOS)	SECCIÓN 3 (6 AÑOS)	
Saludo y actividades diarias	15 min.	15 min	15 min	15 min
Educación artística o Educación física	30 min	30 min	30 min	30 min
Conversación	30 min	30 min	30 min	30 min
Refrigerio	20 min	20 min	20 min	20 min
Descanso	10 min	10 min	10 min	10 min
Recreo	25 min	25 min	25 min	25 min
Aprestamiento	40 min	40 min	40 min	40 min
Juego en Zonas	30 min	30 min	30 min	30 min
Despedida	10 min	10 min	10 min	10 min
TOTAL MINUTOS	210 min	210 min.	210 min	210 min
TOTAL HORAS	3 horas 30 min.	3 horas 30 min.	3 horas 30 min.	3 horas 30 min.

El Plan de estudio en Educación Básica es el siguiente:

ASIGNATURA	Grados y horas semanales								
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
Lenguaje(Lenguaje y Literatura en Tercer Ciclo)	8	6	5	5	5	5	5	5	5
Matemática	7	5	5	5	5	5	5	5	5
Ciencias, Salud Y Medio Ambiente	3	4	5	5	5	5	5	5	5
Estudios Sociales (Incluye Educación Moral y Cívica con una hora clase a la semana)	3	4	4	4	4	4	5	5	5
Educación Artística	2	3	3	3	3	3			
Educación Física	2	3	3	3	3	3	2	2	2
Inglés * (segundo idioma)							3	3	3
Total	25	25	25	25	25	25	25	25	25

Los Planes de Estudio de Educación Media son los siguientes:

Bachillerato General

ASIGNATURAS	DIURNO	
	1° AÑO	2° AÑO
ÁREA BÁSICA	Horas clase semanales	
Lenguaje y Literatura	5	5

ASIGNATURAS	DIURNO	
	1º AÑO	2º AÑO
ÁREA BÁSICA	Horas clase semanales	
Matemática	6	6
Ciencias Naturales	6	6
Estudios Sociales y Cívica (Incluye Moral y Cívica, con una hora clase a la semana)	5	5
Idioma Extranjero	3	3
Informática	3	3
ÁREA DE FORMACIÓN APLICADA		
Orientación para la vida	3	3
Seminarios	3	3
Curso de habilitación laboral	6	6
TOTALES	40	40

Bachillerato Técnico Vocacional

ASIGNATURAS	DIURNO		
	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO
ÁREA BÁSICA	Horas clase semanales		
Lenguaje y Literatura	5	5	0
Matemática	6	6	0
Ciencias Naturales	6	6	0
Estudios Sociales y Cívica (Incluye Moral y Cívica, con una hora clase a la semana)	5	5	0
Idioma Extranjero	3	3	0
Informática	3	3	0
ÁREA DE FORMACIÓN APLICADA			
Orientación para la vida	3	3	0
Seminarios	3	3	0
ÁREA TÉCNICA			
Tecnología I, II Y III	*	*	*
Práctica I,II Y III	*	*	*
Laboratorio de Creatividad I,II Y III	2	2	2
Práctica Profesional	0	0	2
Trabajo de Graduación	0	0	2
TOTALES	44	44	30(*)

*La distribución de la carga horaria semanal de las asignaturas de Tecnología I, II y III y Practicas I, II y III está sujeta al diseño de los Programas de Estudio de cada opción del Bachillerato Técnico.